I

ESCRITURA CONVERSION 00000092

AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIAJE DORADO C. LTDA.----------

C U A N T I A:- INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintitrés de Agosto del dos mil uno, ante mí, Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, comparece la señora CONSUELO BARBA DE HERRERIA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA, debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la misma cuyas copias del nombramiento y Acta de insertarán al final de este instrumento como documentos habilitantes, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- **"S E Ñ O R A N O T A R I A:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital, conversión de Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A : INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora COSUELO BARBA DE HERRERIA, en su calidad de Gerente General de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., quien comparece debidamente

autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el quince de Marzo del dos mil uno, conforme consta del nombramiento y documentos que se acompaña.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES**.- **a)** La Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Septiembre del mismo año. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, aumentó su capital y Reformó sus Estatutos, el dos de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho; **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, aumentó su capital y Reformó sus Estatutos, el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Agosto del mismo año. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, aumentó su capital y Reformó sus Estatutos, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **e)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el día quince de Marzo del dos mil uno, acogiéndose a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador del veintinueve de Febrero del dos mil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del treces de Marzo del dos mil y que para cumplir con lo anterior

el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la Ley mediante Resolución número OO.Q.IJ.OO8 del veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, determinándose que todas las escrituras públicas que contenga la Constitución, aumento o disminución de Capital o cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, a partir del trece de Marzo del dos mil, las acciones o participaciones en que esta se divida deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América todos los valores referentes al Capital. Por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la Ley, resolvió: **Primero**.- Convertir el actual Capital Social de la Compañía representado en sucres, a dólares de los Estados Unidos de Norte América. **Segundo**.- Anular las participaciones del Capital Social representado en sucres, y emitir nuevas participaciones del capital social, representado en dólares.- **Tercero**.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MIL DOLARES. **Cuarto**.- Reformar el Estatuto Social en los términos constantes en la copia certificada del Acta de dicha sesión que se acompaña en calidad de documento habilitante; y, **Quinto**.- Autorizar a la gerente General y representante legal suscriba la respectiva escritura pública.- **T E R C E R A : CONVERSIONDE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA AL ESTATUTO**.- Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., debidamente autorizada para el efecto y dando

cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el quince de marzo del dos mil uno, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: **a)** Convertido el capital social de la compañía de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de lo Estados unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **b)** Que el Capital Social de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., queda aumentado en la suma de UN MIL DOLARES, dividido en veinticinco mil participaciones iguales de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que ha sido suscrito y pagado íntegramente en la forma y cuantía que se determina en la copia certificada del Acta de sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el quince de Marzo del dos mil uno, con lo cual el Capital Social queda fijado en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en treinta y cinco mil participaciones iguales de cuatro centavos de dólar cada una; y, **c)** Que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se reforma también el artículo Quinto del estatuto Social de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., en los términos constantes en el Acta de la precitada Junta General Universal de Socios del quince de marzo del dos mil uno.- **C U A R T A : DECLARACION JURAMENTADA**.- En mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía VIAJE DORADO C. LTDA., declaro bajo juramento sobre la correcta integración del Aumento de Capital y en los términos que manda la Ley.- **Q U I N T A : AUTORIZACION**.- Queda facultado el Abogado Jaime Barba Ycaza, para firmar todos los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIAJE DORADO CIA.LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo del dos mil uno, a las diez y treinta minutos de la mañana, se reunieron los señores socios de la compañía VIAJE DORADO CIA.LTDA, en el local social ubicado con frente a la calle Junin ciento seis y Malecón Simón Bolívar, planta baja, resolviendo celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de socios, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la Reforma del Estatuto Social.- Preside la sesión el Doctor Luis Herrería Bonnet, Presidente de compañía, actuando en la Secretaria la gerente General señora Consuelo Barba de Herrería.- La secretaria informa que ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el libro de participaciones Sociales de la Compañía : Consuelo Barba de Herrería, propietaria de nueve mil novecientas veinte y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; Luis Herrería Bonnet, propietario de setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres . Es decir que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Habiendo el quórum de Ley y estando los socios de acuerdo con la celebracion de esta Junta para tratar lo dispuesto en el orden del día, El presidente la declara legalmente constituida.- De inmediato El Presidente informa por intermedio de la Secretaria se de lectura al orden del dia: 1) Reformar El Estatuto y todo lo necesario por efecto de la dolarizacion del sistema monetario Ecuatoriano. 2) Aumento de capital y su consecuente reforma a los Estatutos. 3) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que proceda a autorizar las decisiones de esta Junta.- En consecuencia El Presiente pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y expresa que el Capital Social de la Compañía es inferior al requerido por la Ley. Que por convenir a los intereses de la Compañía y por así estar dispuesto en las Leyes del Estado, es menester elevar el Capital Social.- Que en vista de que en la Ley para transformacion economica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 34 del día trece de Marzo del dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al Capital y a las acciones en que esta dividido, en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica cree conveniente que la compañía en adelante exprese el Capital en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se cambie el valor de las participaciones, las que en adelante serán de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y que se anulen los títulos de las participaciones anteriores suscritas y se los reemplace por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, en lugar de sucres. Que es necesario autorizar al Representante legal de la compañía para que efectúe los cambios que se decida en esta Junta.- Se pone a consideración los estados Financieros de la compañía para que se analice la posibilidad de aumentar el capital en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y que el pago del aumento se lo realice con las utilidades de años anteriores. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los socios resuelven: 1.- Elevar el capital Social de la Compañía en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, para que en adelante gire con un Capital Social de MIL CUATROCIENTOS DOLARES. 2.- Suscribir veinte y cinco mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 3.- Aceptar que el Doctor Luis Herrería Bonnet renuncia expresamente al derecho de preferencia que le corresponde para suscribir y pagar participaciones sociales en el aumento de Capital. 4.- El pago de las participaciones

suscritas se lo realiza con las utilidades de los años anteriores, ya que la cuenta ; " Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores " ; asciende a la suma de $ 7.572.18 (Siete mil quinientos setenta y dos 18/00 dólares). De ese valor se asigna a la socia CONSUELO BARBA DE HERRERIA, la suma de UN MIL 00/100 DOLARES, que es la totalidad del valor de las nuevas participaciones sociales suscritas como consecuencia del aumento del Capital acordado; quedando establecidas la totalidad de las participaciones, de la siguiente manera : Doctor Luis Herrería Bonnet con setenta y cinco participaciones, y la Señora Consuelo Barba de Herrería con treinta y cuatro mil novecientos veinte cinco participaciones. 5.-Como consecuencia del Capital acordado, se resuelve modificar el Estatuto Social y en especial el Artículo QUINTO de manera que en adelante diga :ARTICULO QUINTO: EL Capital Social de la Compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en ~~treinta y cinco~~ mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de ~~los Estados~~ Unidos de Norteamérica cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General. 6.- Autorizar a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado. De igual manera se autoriza al abogado Jaime Barba Ycaza, para que realice cualquier tipo de trámite legal para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto. Habiéndose resuelto los asuntos que fueron objeto de la sesión, el señor Presidente declara terminada la sesión, concediéndole un momento de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la sesión con la asistencia de los socios mencionados al comienzo, el señor Presidente dispone que se dé lectura al Acta. Cumplido el mencionado mandato por la Gerente General-Secretaria Ad-hoc, la presente Acta es aprobada por los concurrentes sin modificación alguna y luego suscrita por los mismos en unidad de acto con el Presidente y Gerente General-Secretaria-Ad-Hoc que lo hacen también como socios de la compañía.

Dr. ~~Luis Herrería Bonnet~~
PRESIDENTE
Junta Gral Extraordinaria de Socios
" VIAJE DORADO C.LTDA "

Consuelo Barba de Herrería
GERENTE GRAL-SECRETARIA AD-HOC
Junta Gral Extraordinaria de Socios .-
" VIAJE DORADO C.LTDA "

Dr. Luis Herrería Bonnet
Socio

Consuelo Barba de Herrería
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090419689 6
MARIA CONSUELO BARBA ICAZA
2 DE DICIEMBRE DE 1952
BABAHOYO LOS RIOS
F 19 470
BABAHOYO LOS RIOS 1952

ON GUAYAQUIL

ECUATORIANA V3333 12232
C/C LUIS HERRERIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JUAN BARBA
ELVIA ICAZA
GQUIL 11 de enero de 1999
Indef. (x)
B 0877643

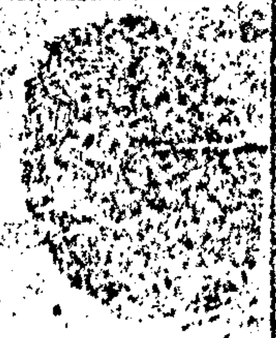

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

VIAJE DORADO C. LTDA. - GOLDEN TRAVEL AGENCY

Guayaquil, 27 de agosto de 1.999

Sra
CONSUELO BARBA ICAZA DE HERRERIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **VIAJE DORADO C. LTDA.** empresa que realiza las actividades determinadas en su objeto social a través de la Agencia de Viajes **GOLDEN TRAVEL AGENCY** en sesión celebrada el día de hoy reeligio a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de CINCO AÑOS contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de conformidad con la reforma estatutaria constante de las escrituras otorgadas ante el notario 2o. de Guayaquil, Dr Jorge Jara Grau, el 10 de Noviembre de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de diciembre de 1993.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones señaladas en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

La compañía **VIAJE DORADO C. LTDA. - GOLDEN TRAVEL AGENCY** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 13a. del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 29 de Julio de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de septiembre de 1.976.

Atentamente,

Dr. LUIS HERRERIA BONNET
Presidente

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VIAJE DORADO C. LTDA. - GOLDEN TRAVEL AGENCY**

Guayaquil, 27 de agosto de 1.999

Consuelo Barba

CONSUELO BARBA ICAZA DE HERRERIA
C.I. 0904196896

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha quede inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 19.406 Registro Mercantil No. 14.890 Repertorio No. 20.517
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 6 de septiembre de 1999

LCDO. CARLOS PEREZ DELGADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Conversión de Capital de sucres a dólares, aumento de Capital Social, y reforma del Estatuto Social de la Compañía.- S E X T A : **DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Como documentos habilitantes de esta escritura Pública consta el nombramiento de Gerente General otorgado a favor de la compareciente, y la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIAJE DORADO C. LTDA., celebrada el quince de Marzo del dos mil uno.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de validez y estilo para el completo perfeccionamiento de la presente escritura pública.- firma) Abogado Jaime Barba Ycaza, Registro tres mil trescientos ochenta y cinco".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Se agrega al Registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos de Ley.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, en un solo acto.-

(f)_____

por Compañía Viaje Dorado C. Ltda.

Sra. Consuelo Barba de Herrería

Gerente General

CC# 09-0419689-6

RUC# 0990335805001

La Notaria,

DRA. KETTY ROMOLEROUX G.

SE OTORGO A NTE MI, en fe de ello confiero este Q U I N T O TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

TIENE QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolucion #02-G-IJ-0000394, de fecha 24 de Enero del 2002, expedida por el señor OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba CONVERSION AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIAJE DORADO C. LTDA.- DOY FE.-

Guayaquil, 15 de Febrero del 2002

Dra. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Quinto de la Resolución # 02-G-IJ-0000394; de fecha 24 de Enero del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIAJE DORADO C. LTDA."**; de fecha 29 de Julio de 1976, fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 20 de Febrero del 2002.

Ab. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000394,** dictada el **24 de Enero del 2.002**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Social y Reforma del estatuto de la compañía **VIAJE DORADO C. LTDA.**, de fojas **34.783** a **34.796**, número **6.276** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.044** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **225-A** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 63760
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: L. ULLOA
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: